



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE DICIEMBRE DE 1988.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Adherirse en todo sus términos, a los artículos 1° y 2° del Decreto N° 10/88 del Superior Gobierno de la Provincia, de fecha 18 de Noviembre de 1988, en jurisdicción de la Municipalidad y Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2°.- Crease en el ámbito del Concejo Deliberante una Comisión integrada por el Presidente del Concejo Deliberante, el Vice-Presidente y los Presidentes de los Bloques: Justicialista, Unión Cívica Radical, y Movimiento Popular Catamarqueño, la que propondrá las modificaciones necesarias al presupuesto para el encasillamiento del personal.

ARTICULO 3°.- Crease una Comisión en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal que estará integrada por los Secretarios del mismo la que propondrá las modificaciones al presupuesto para el encasillamiento del personal.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

ORDENANZA N° 1764/88
Expte. N° 724-B-88

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE